

CONSTANCIA DE  
IDENTIFICACIÓN

FOLIO NO.: B00.929.07.005

TLAXCALA, TLAXCALA

08 de enero de 2020



FIRMA DEL INTERESADO



COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA  
DIRECCIÓN LOCAL TLAXCALA

Con fundamento en los artículos 1, 6 párrafo segundo, 9 fracción III, 11 apartado C, 65, 75 fracción IX, 76 fracciones I, IV, VII, VIII, IX, X, XIII, XIV y XVIII, 86 fracciones I, II, IV, VII, XXIX y último párrafo, 87 y Transitorio Cuarto fracción XX del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2006, modificado mediante el Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de octubre de 2012, en relación con el Transitorio Primero del citado Decreto; PRIMERO, SEGUNDO fracción IV en su porción que comprende los arábigos 365 a 420 y sus respectivas claves, y fracción XIII en su porción que comprende los arábigos 118 a 121 y sus respectivas claves, y TERCERO del Acuerdo por el que se determina la circunscripción territorial de los Organismos de Cuenca de la Comisión Nacional del Agua, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 01 de abril de 2010, en relación con el transitorio PRIMERO del citado Acuerdo; 9 párrafo tercero inciso b), 12 BIS, 92 y 122 de la Ley de Aguas Nacionales; PRIMERO, SEGUNDO y UNDÉCIMO Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2004 y Transitorio Único del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de junio de 2012; 11, 153, 182, y 188 del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales; ÚNICO Transitorio del Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de agosto de 2014; 1, 2, 12, 28, 30, 32, 35, 36, 44, 61, 62, 63, 65, 69-C último párrafo, 72, 75, 81 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria a la ley de la materia, se expide la presente constancia de identificación que acredita al C. **ROBERTO VARA TEOZOL**, cuya fotografía y firma aparecen en el margen izquierdo del presente documento, como servidor público adscrito a la Dirección Local Tlaxcala de la Comisión Nacional del Agua, en su carácter de **INSPECTOR-VERIFICADOR-NOTIFICADOR-EJECUTOR**.

Se hace constar que el C. **ROBERTO VARA TEOZOL** en su carácter de INSPECTOR-VERIFICADOR-NOTIFICADOR-EJECUTOR, **está facultado** para verificar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables; **practicar visitas domiciliarias de inspección y verificación**; requerir todo tipo de documentación, registros, controles, datos o informes; acceder a las instalaciones, aprovechamientos, descargas, ocupación de zona federal o extracción de materiales; así como realizar la inspección y verificar los medidores o dispositivos de medición del consumo que efectúen los usuarios de las aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes.

Además **está facultado** para verificar el cumplimiento de las condiciones particulares de **descarga de las aguas residuales** y/o el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas aplicables a la materia de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, en términos del párrafo anterior.

Así también se encuentra facultado para llevar a cabo notificaciones en general y de igual forma para efectuar la ejecución material de sanciones distintas a las económicas en las que se ordene: la **clausura o suspensión** de pozos o tomas de aguas nacionales, la suspensión de actividades que dan origen a las descargas de aguas residuales, la demolición de obras, la remoción de infraestructura y la clausura de empresas o establecimientos causantes de descargas de aguas residuales, impuestas a los infractores de la Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento.

Se solicita a las AUTORIDADES CIVILES y MILITARES brindar apoyo oportuno y eficaz al portador de ésta, para el mejor desarrollo de sus funciones, para las cuales deberá exhibir orden escrita en la que se le faculte para realizar actividades encomendadas y relacionadas con las facultades que con esta constancia se otorgan.

La **vigencia** de la presente constancia será del 08 de enero al 31 de diciembre de 2020.

ATENTAMENTE  
DIRECTOR LOCAL EN TLAXCALA

ING. MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ CORDERO